

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 27.038 · 2014

DECLARACIONES

Boletín Oficial, 30 de diciembre de 2014 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Declaraciones

DECLARACIONES

Ley 27.038

Capital Nacional del Hidrógeno.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Declárase a la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Capital Nacional del Hidrógeno.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

VEREDICTA LEYES

Declaraciones. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).